



17 de abril de 2009

Folio No. : 49/2008-2009

Asunto: INFONAVIT / Sistema para el Cumplimiento de Obligaciones Patronales (SICOP).
Quinta prórroga para la presentación del dictamen para efectos del INFONAVIT por el ejercicio fiscal de 2007 y prórroga para la presentación del aviso para dictaminarse por el ejercicio de 2008.

**A LOS CUERPOS DIRECTIVOS DE
LOS COLEGIOS FEDERADOS AL IMCP**

La Vicepresidencia de Fiscal del IMCP a través de la Comisión Representativa ante Organismos de Seguridad Social (CROSS), con base en el convenio de difusión celebrado con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), da a conocer el comunicado mediante el cual, el Lic. Julio Miguel López Trosino, Gerente de Fiscalización de la Subdirección General de Recaudación Fiscal del INFONAVIT, mediante oficio SGRF/GF/1426/09 de fecha 16 de abril de 2009, nos solicita difundir a la membrecía, la emisión de la quinta prórroga para presentar el dictamen para efectos del INFONAVIT por medio del SICOP por el ejercicio de 2007, así como la fecha de presentación del aviso para dictaminar el ejercicio de 2008.

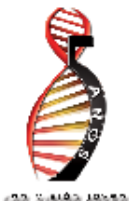
1. Dictamen del ejercicio de 2007

Debido a que los sistemas y la infraestructura en los servidores no han podido quedar estabilizados del todo para la aplicación del SICOP, la autoridad tomó la decisión de emitir una nueva prórroga para la presentación del dictamen correspondiente al ejercicio de 2007, sin que cause sanción alguna para aquellos dictámenes con prórroga vencida.

Para la presentación de los dictámenes en comento, se considerará la primera letra del primer nombre del contador público dictaminador, de acuerdo con el siguiente calendario:

1a. letra del 1er. nombre	Periodo de presentación
A	Del 20 al 23 de abril
De la B a la D	Del 24 al 27 de abril
De la E a la F	Del 28 de abril al 1 de mayo
De la G a la I	Del 2 al 5 de mayo
J	Del 6 al 9 de mayo
De la K a la L	Del 10 al 13 de mayo
M	Del 14 al 17 de mayo
De la N a la Q	Del 18 al 21 de mayo
R	Del 22 al 25 de mayo
De la S a la Z	Del 26 al 29 de mayo

Con la finalidad de eficientar los procesos de validación de archivos y presentación del dictamen, la autoridad exhorta a los usuarios a respetar este calendario, no accedando al SICOP-SMART ni al SICOP-WEB fuera de las fechas señaladas.





En el caso de dictámenes que se tenga pendiente el borrado de bases de datos, grupos que no se muestren en el sistema o cualquier otra situación ajena al contador, la presentación del dictamen se realizará hasta que el Instituto envíe un aviso al respecto.

2. Aviso para dictaminarse por el ejercicio de 2008

Para la presentación de los avisos por el ejercicio fiscal de 2008, se otorga una prórroga de 30 días naturales, quedando como fecha límite el 30 de mayo de 2009.

Sírvanse encontrar adjunto, el oficio antes citado.

Reciban un cordial saludo.

*El original se encuentra firmado en los archivos del IMCP

C.P.C. Eduardo Ojeda
Presidente

c.c. Comité Ejecutivo Nacional 2008-2009

El contenido de este folio, es de carácter informativo y no normativo, por lo que la responsabilidad del IMCP se limita sólo a su difusión.

